

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

- 17** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa” del Servicio Madrileño de la Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 22 de noviembre de 2023, de un puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología.*

Convocada por Resolución de 22 de noviembre de 2023 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de diciembre de 2023), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto/a por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primerº

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario “Severo Ochoa” convocado, a D. Santiago López García con NIF \*\*\*1251\*\*, y en consecuencia nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 22 de noviembre de 2023.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe/a de Servicio de Oftalmología percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

##### Segundo

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 27 de mayo de 2024.—El Director-Gerente, Domingo del Cacho Malo.

(03/9.153/24)

